



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/208/2023, de 10 de febrero, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Blesa, Huesa del Común y Plou, y la creación de una nueva integrada por los municipios de Blesa, Huesa del Común, Plou y Anadón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, y visto el expediente tramitado por los ayuntamientos de Blesa, Huesa del Común, Plou y Anadón, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Teruel mediante Decreto de Presidencia número 2022/4457, de 28 de diciembre, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, resuelve:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Blesa, Huesa del Común y Plou.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Blesa, Huesa del Común, Plou y Anadón, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Blesa.

Tercero.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la citada Agrupación.

Cuarto.— Esta disposición surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2023.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**